



# Un Nuevo Sistema Previsional para los Trabajadores/as de Ingresos Mínimos

Propuesta del Sindicato Unitario de  
Trabajadoras de Casa Particular  
SINDUCAP

**Sra. Emilia Solis Vivanco**  
**Presidenta Nacional**

# Antecedentes del Sistema Previsional

- Las AFP'S no han sido capaces de entregar pensiones dignas a los Trabajadores/as de ingresos bajos aunque coticen de manera permanente.
- Los Trabajadores/as de Ingresos Bajos no tienen ningún incentivo para cotizar si al final van a recibir una pensión básica solidaria. ¿Pueden vivir ustedes con \$82.000?
- Los Trabajadores/as de Ingresos mínimos están determinados a aumentar su pobreza una vez que jubilen.

# Antecedentes de las Trabajadoras de Casa Particular

- **La Informalidad /Falta de Protección Laboral/social/salud**
- **La falta de fiscalización**
- **Bajos Salarios**
- **Jornadas Laborales extensivas**
- **Daño a la Salud, Enfermedades Profesionales**
- **Discriminación obrero/empleada**, somos discriminadas a la hora de ser atendidas cuando sufrimos un accidente del trabajo o enfermedad profesional, sólo podemos ir a los hospitales públicos que atienden a toda la población y no a otro tipo de prestadores más especializados.

# Antecedentes de la Trabajadora de Casa Particular

- Las Trabajadoras de Casa Particular(TCP) somos más de 313.000 trabajadoras en el país
- Más de la mitad de las TCP , no cotiza para la previsión, equivalente al 54%, no tienen protección social/laboral
- El Salario Promedio de las TCP, alcanzan a los \$233.000
- El 69% de los salarios de las Trabajadoras de Casa Particular son iguales o inferiores al sueldo mínimo. \$210.000
- El 50 % de los Trabajadores en Chile en general obtiene ingresos inferiores a los \$263.000

# Las Pensiones de la Trabajadora de Casa Particular en las AFP

- Se estima que la pensión de la TCP por el sistema AFP con 19 años de cotización y salario mínimo promedio de \$210.000, alcanza a un monto de \$41.400, Tasa de Reemplazo del 18%.

# Propuesta Para un Nuevo Sistema Previsional Para los Trabajadores/as de Ingresos Mínimos

- La Pensión Básica Solidaria debe complementarse con la pensión que obtenga el trabajador/a por medio de sus imposiciones dentro de un Sistema de Reparto Solidario Administrado por el Estado.
- Todos los trabajadores/as con salarios aproximados, iguales o inferiores a los salarios mínimos, ingresan automáticamente a cotizar a un sistema de Reparto Solidario.
- La cotización debe ser tripartita, con financiamiento del Empleador, Trabajador/a y Estado como en los países desarrollados.

# Las Pensiones del Nuevo Sistema

Pensión Básica Solidaria Por derecho Más Pensión de Reparto Solidario

## Supuestos

## Ingreso

**Promedio:**

\$210.000

## Tasa Máxima de Reemplazo:

\$147.000,

equivalente al

70% de

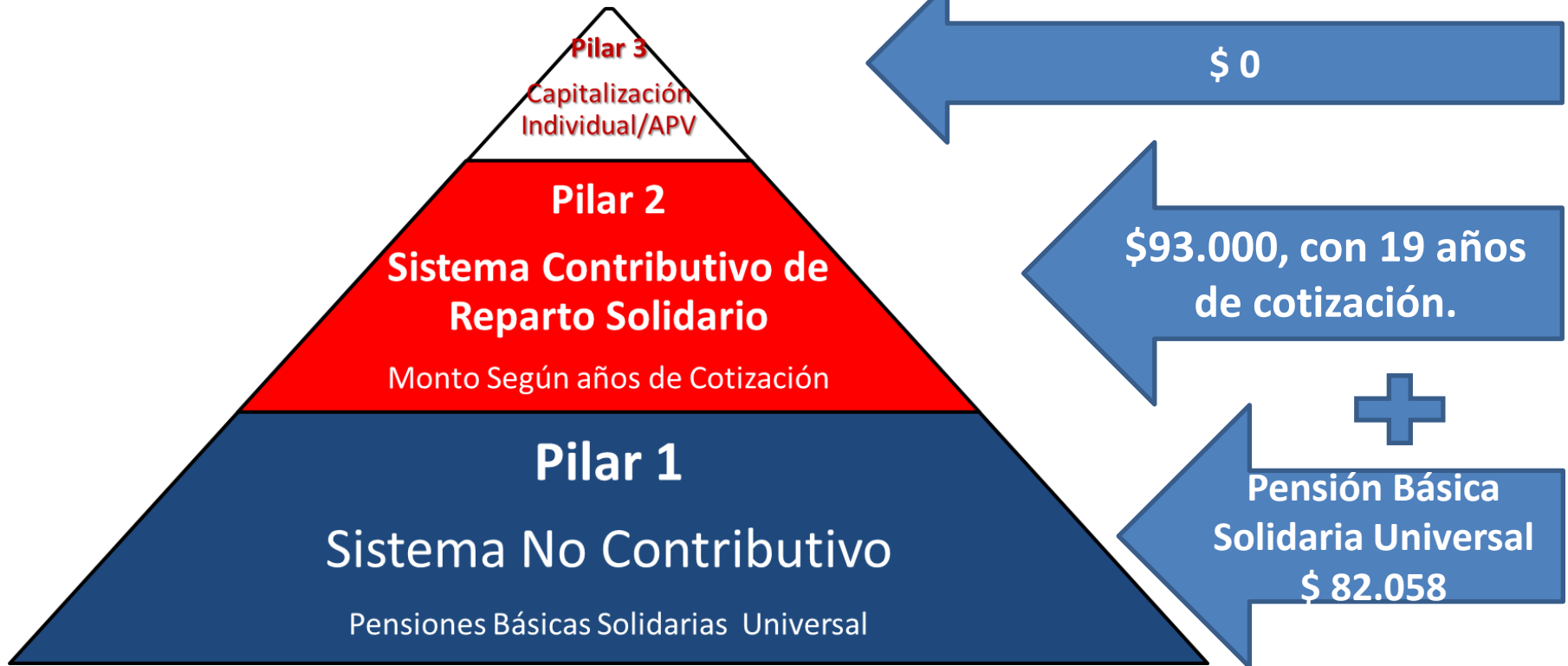
\$210.00

Años de Cotización	Pensión Básica Solidaria Universal	Pensión Propia\$	Pensión Propia + Solidaria
30	82.058	147.000	229.058
29	82.058	142.100	224.158
28	82.058	137.200	219.258
27	82.058	132.300	214.358
26	82.058	127.400	209.458
25	82.058	122.500	204.558
24	82.058	117.600	199.658
23	82.058	112.700	194.758
22	82.058	107.800	189.858
21	82.058	102.900	184.958
20	82.058	98.000	180.058
<b>19</b>	<b>82.058</b>	<b>93.000</b>	<b>175.000</b>
18	82.058	88.200	170.258
17	82.058	83.300	165.358
16	82.058	78.400	160.458
15	82.058	73.500	155.558

# Propuesta Para los Trabajadores/as de Ingresos Mínimos

## SUPUESTOS:

1. Ingreso Promedio: 210.000
2. Tasa Máxima de Reemplazo: 70%
3. Pensión Máxima : 147.000
4. Años de Cotización: 19







# SINDUCAP

*El Trabajo no es Indigno, las  
Condiciones son las Indignas...*

***MUCHAS GRACIAS!***

